

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
25 MAY 2021  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA GENERAL



**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN**  
DICTAMEN VIII-GL-002/2021  
**Asunto:** Reglamento Entrega y Recepción  
Playas de Rosarito, B.C., a 07 de mayo de 2021.

**DICTAMEN VIII-GL-002/2021 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, RELATIVO A LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 11, 15, 16, 18, 19, 23, 26, 29, 31, 32 y 33 Y ADICION DE LOS ARTÍCULOS 10 BIS, 17 BIS, 18 BIS, 21 BIS, 27 BIS DEL REGLAMENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Con fecha de recibido del 12 de febrero de 2021 y con número de oficio DIGC/014/2021 se recibió en esta Comisión de Gobernación y Legislación, turnado por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento para el estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de propuesta de Reforma y Adiciones al Reglamento de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. por lo que se somete a consideración del Cabildo el presente:

**DICTAMEN**

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 90 Fracción III, V, VIII y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

**I. Fundamento.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 76, 82 A. I y 112 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 3, 5 fracción IV, 9 fracción II III y 18 de la Ley del Régimen Municipal y en concordancia con los artículos 71 fracción I y V;

86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, esta comisión es competente para emitir el siguiente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se somete a consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso del **DICTAMEN VIII-GL-002/2021**, a efecto de aprobar lo siguiente:

## II. Antecedentes

- 1- Con fecha de 11 de febrero del 2021 la Dirección de Innovación Gubernamental y cabildo recibe oficio número **SP-VIII-029/2020** signado por Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador. Dentro del cual menciona se turne a la comisión de Gobernación y Legislación, para su análisis y Dictamen de la reforma y adiciones al Reglamento de Entrega y Recepción de los asuntos y Recursos Públicos para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California lo anterior para dar seguimiento a lo plasmado en la página **10 y 11** del **Acta de Cabildo VIII-003/2021** de fecha 11 de febrero del 2021 en su punto seis (**asuntos Generales**).  
**ANEXO I.**
- 2- Con fecha de recibido del 12 de febrero de 2021 se recibió en esta Comisión de Gobernación y Legislación el oficio con número DIGC/014/2021, turnado y signado por parte del Lic. José Luis Alcalá Murillo, en su calidad de Secretario General del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California para el estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de propuesta de Reforma y Adiciones al Reglamento de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. **ANEXO II.**
- 3- El 16 de marzo de 2021 a las 11:00 horas se llevó a cabo la primera reunión de trabajo de esta Comisión de Gobernación y Legislación para Revisión y Análisis de propuesta de Reforma y Adiciones al Reglamento de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. previa convocatoria a los integrantes de la Comisión mediante oficio número JFOM-004 R/148/2021 al C. Julio Cesar Díaz Félix, Secretario. Oficio número JFOM-004 R/147/2021 Arq. Pilar Olimpia Vargas Moreno, Vocal. En esta reunión se contó con la presencia del Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación, José Félix Ochoa Montelongo, y de la Regidora Arq. Pilar Olimpia Vargas Moreno, Vocal. Francisco Javier Magdaleno Ávalos, encargado de Normatividad y de Jorge Mora Alcaraz, representante de Contraloría. En esta reunión se analizaron y expusieron las reformas a los artículos 1,2,11,15,16,18,19,23,26,29,31,32, 33 y las adiciones de los artículos 10bis,17bis,18bis,21bis,27bis. Estos cambios

derivados de las reformas a la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California, así como a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California **ANEXO III.**

- 4- Con fecha del 18 de marzo de 2021, se llevó a cabo a las 11:00 horas la segunda sesión de trabajo de esta Comisión convocada mediante oficios números JFOM-004 R/151/2021 y JFOM-004 R/152/2021 para C. Julio Cesar Díaz Félix y Arq. Pilar Olimpia Vargas Moreno, Secretario y Vocal respectivamente. Para continuar con la revisión y exposición y análisis de la propuesta de Reforma y Adiciones al Reglamento de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. En esta sesión estuvo presente el Regidor C. José Félix Ochoa Montelongo y Regidor C. Julio Cesar Díaz Félix y Jorge Mora Alcaraz, representante de contraloría. En esta misma sesión se aprobó la propuesta de Reforma y Adiciones al Reglamento de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. sobresaliendo los cambios en el Artículo 26 que en el Reglamento vigente menciona para la revisión y verificación del acta entrega son treinta (30) días y la reforma es a Cuarenta y cinco días (45) hábiles. **ANEXO IV.**

En términos de lo que establece el Art. 86 fracción I y IV, 90 fracción III, VIII y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California es que se procedió a realizar el presente Dictamen.

### III. Exposición de Motivos.

Derivado de los cambios a la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, es obligación de los Ayuntamientos armonizar la normatividad en la materia de Entrega y Recepción reformando y adicionando artículos al Reglamento de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

Por otra parte, es importante mencionar que a partir de la fecha del 8 de abril del 2021 el Regidor Propietario y Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación, José Félix Ochoa Montelongo, en la sesión de Cabildo de la fecha arriba mencionada, en el punto sexto relativo asuntos generales, solicita Licencia indefinida la cual es aprobada por mayoría de votos, en el punto segundo de asuntos generales asume el

Regidor suplente de nombre Víctor Hugo Chávez Magaña el lugar de regidor propietario en tanto dure la licencia solicitada. Se toma protesta por parte de la Presidente Municipal. De acuerdo a lo plasmado en el Acta VIII-009/2021 en su página 18 y 19

**IV. Propuesta de reglamento con reformas y adiciones.  
ANEXO V.**

**V. Consideraciones**

a) Esta comisión considera viable la propuesta de Reforma y Adiciones al Reglamento de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. en virtud de los siguientes razonamientos:

- 1- La Normatividad Municipal se debe armonizar a las reformas constitucionales y a las leyes federales y estatales en la materia.
- 2- Es indispensable contar con la Normatividad actualizada para llevar a cabo el acto correcto de Entrega y Recepción de las Dependencias y Entidades Municipales.

**VI. Régimen transitorio**

Con base al punto anterior, y que la iniciativa cumple con la fundamentación necesaria, esta Comisión de Gobernación y Legislación considera viable y adecuado el contenido del régimen transitorio propuesto.

**VII. Resolutivo**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado conforme a derecho, los integrantes de esta Comisión de Gobernación y Legislación se consideran los siguientes puntos de acuerdo:

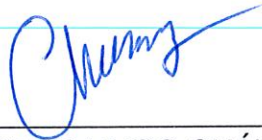
**Punto de acuerdo**

**Primero:** Se aprueba la reforma de los artículos 1,2,11,15,16,18,19,23,26,29,31,32, y 33 se adiciona los artículos 10 bis, 17 bis, 18 bis, 21 bis, 27 bis, del Reglamento de Entrega y Recepción de los Asuntos y

Recursos Públicos para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Mismas que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Se autoriza e instruye a la Secretaría General del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito el envío para la publicación la reforma de los artículos 1,2,11,15,16,18,19,23,26,29,31,32, y 33 los que se adiciona los artículos 10 bis, 17 bis, 18 bis, 21 bis, 27 bis, del Reglamento de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California al Periódico Oficial del Estado.

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN



---

C. VICTOR HUGO CHÁVEZ MAGAÑA  
PRESIDENTE



---

C. JULIO CÉSAR DÍAZ FÉLIX  
SECRETARIO



---

C. PILAR OLIMPIA VARGAS MORENO  
VOCAL